



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02230781- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02230781- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que ambos centros atienden a usuarios/as con insuficiencia renal crónica con tratamiento de diálisis trisemanal para el mantenimiento de su calidad de vida;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cuenta con una capacidad para brindar atención a sesenta y nueve (69) usuarios/as en tratamiento crónico, sumándose aquellos/as transitorios/as internados/as en la unidad de cuidados críticos que se dializan por corto tiempo hasta la resolución de problema de salud;

Que lo mismo sucede con el Centro de Diálisis del Hospital Chos Malal, que asiste a dieciocho (18) usuarios/as de forma permanente;

Que los insumos que utilizan las máquinas de hemodiálisis deben ser compatibles con estas para un buen desempeño de las mismas;

Que las necesidades fueron gestionadas con datos suministrados por el personal de los Servicios respectivos, sobre la base de pacientes crónicos y aquellos eventuales, que son asistidos en el hospital público en la fase aguda de su enfermedad hasta su posterior derivación a otros centros, en caso de que su estado así lo requiera;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 34122;

Que importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento diez millones cuatrocientos once mil novecientos ochenta y cuatro (\$110.411.984.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito para la atención del gasto con cargo a la partida ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-00465862-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-00465589-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

**Artículo 4°:** **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

**Artículo 5°:** El importe estimado asciende a la suma de pesos ciento diez millones cuatrocientos once mil novecientos ochenta y cuatro (\$110.411.984.-), el que será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

## 10- L. MINISTERIO DE SALUD

### ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$110.411.984.-

**Artículo 6°:** ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.